



Resolución de 5 de abril de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se hace pública la selección provisional en primera fase para ayudas para la Formación del Profesorado Universitario, correspondiente a la convocatoria publicada por Orden de 12 de noviembre de 2021.

Por Orden de 12 de noviembre de 2021 (Boletín Oficial del Estado de 16 de noviembre), se convocaron ayudas para la formación de profesorado universitario en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) 2021-2023.

Por Resolución de 14 de enero de 2022, de la Secretaría General de Universidades, se publicó la estimación de ayudas para Formación de Profesorado Universitario a conceder por áreas ANEP y ramas del conocimiento, de conformidad con la convocatoria publicada por Orden de 12 de noviembre de 2021.

De conformidad con el artículo 21.5 de la convocatoria, la Comisión de Evaluación ha elevado al órgano instructor informe con la media mínima ponderada requerida para cada una de las áreas científicas de la clasificación de la ANEP en el grupo general, y para las ramas del conocimiento en el grupo de reserva, a fin de seleccionar candidaturas en la primera fase.

Examinado el informe elevado por la Comisión de Evaluación y de conformidad con el artículo 22 de la convocatoria,

HE RESUELTO:

Primero.- Hacer pública en el Anexo I la puntuación mínima de la media ponderada, requerida para la selección en primera fase, y la distribución de ayudas para cada una de las áreas científicas de la clasificación de la ANEP y para cada una de las ramas del conocimiento en el cupo de discapacidad.

Segundo.- Hacer pública la relación provisional de candidaturas seleccionadas en la primera fase de las ayudas para Formación de Profesorado Universitario que se relacionan en el Anexo II, y la relación de solicitudes no seleccionadas que constan en el Anexo III.

Las candidaturas excluidas por no cumplir alguno de los requisitos señalados en la convocatoria y las que se dan por desistidas por no subsanar las deficiencias en su solicitud, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se relacionan en el Anexo IV.

Tercero.- Las candidaturas no seleccionadas, así como las omitidas por no figurar en la relación provisional ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el sitio www.universidades.gob.es, previa notificación a los solicitantes a través de la Sede Electrónica del Ministerio, para, en su caso, presentar las alegaciones que estimen pertinentes acerca de las causas que hayan motivado su no selección o la omisión.

Las alegaciones conforme al artículo 22.3 de la Orden de 12 de noviembre de 2021, se presentarán, exclusivamente, a través de la Sede Electrónica <https://sede.educacion.gob.es>.

Cuarto.- Las candidaturas excluidas y las desistidas podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, desde la publicación de la presente resolución en el sitio web www.universidades.gob.es. Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Firmado electrónicamente
EL SECRETARIO GENERAL,
(P.D. Orden UNI/1504/2021, de 28 de diciembre)
José Manuel Pingarrón Carrazón

ANEXO I
DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS Y NOTA MÍNIMA DE SELECCIÓN



Denominación Área ANEP	Código Área ANEP	Distribución de las ayudas	Solicitudes seleccionadas	Nota mínima de selección
AGRICULTURA	AGR	23	69	8,093
BIOLOGIA FUNDAMENTAL Y DE SISTEMAS	BFS	27	81	8,377
BIOLOGIA VEGETAL, ANIMAL Y ECOLOGIA	BVA	32	96	8,303
BIOMEDICINA	BMED	125	376*	8,411
CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS	TA	19	57	8,213
CIENCIA Y TECNOLOGIA DE MATERIALES	TM	21	63	8,027
CIENCIAS DE LA COMPUTACION Y TECNOLOGIA INFORMATICA	INF	32	96	8,469
CIENCIAS DE LA EDUCACION	EDU	43	129	8,589
CIENCIAS DE LA TIERRA	CT	16	48	8,028
CIENCIAS SOCIALES	CS	83	249	8,307
DERECHO	DER	24	72	8,322
ECONOMIA	ECO	17	51	8,390
FILOLOGIA Y FILOSOFIA	FFI	77	231	8,808
FISICA Y CIENCIAS DEL ESPACIO	FI	27	81	8,475
GANADERIA Y PESCA	GAN	9	27	8,335
HISTORIA Y ARTE	HA	74	222	8,673
INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	ICI	26	78	7,506
INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA Y AUTOMATICA	IEL	22	66	8,041
INGENIERIA MECANICA, NAVAL Y AERONAUTICA	IME	15	45	7,930
MATEMATICAS	MTM	18	54	8,895
MEDICINA CLINICA Y EPIDEMIOLOGIA	MCLI	20	60	8,332
PSICOLOGIA	PS	40	120	8,438
QUIMICA	QMC	43	129	8,331
TECNOLOGIA ELECTRONICA Y DE LAS COMUNICACIONES	COM	17	51	7,979
TECNOLOGIA QUIMICA	TQ	13	39	7,794
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	IND	4	12	8,161

* En el área de BIOMEDICINA se selecciona una solicitud más por empate.

DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS Y NOTA DE SELECCIÓN DEL CUPO DE DISCAPACIDAD

Rama del Conocimiento	Distribución ayudas cupo discapacidad	Solicitudes seleccionadas por cupo discapacidad	Nota mínima selección
ARTES Y HUMANIDADES	7	21	7,365
CIENCIAS	3	7**	-
CIENCIAS DE LA SALUD	1*	3	7,456
CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS	5	14**	-
INGENIERIA Y ARQUITECTURA	2	5**	-

*En CIENCIAS DE LA SALUD no han podido seleccionarse más solicitudes debido a las exclusiones, por lo que en INGENIERIA Y ARQUITECTURA y en ARTES Y HUMANIDADES se distribuye una solicitud adicional.

** En CIENCIAS, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, y CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS no ha podido alcanzarse el máximo número de solicitudes seleccionadas debido a las exclusiones.

Conforme al artículo 4.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se ha procedido a retirar la documentación que incluye datos personales de los solicitantes, una vez finalizado el proceso de selección.